



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Solicitud de fondos – Fondo Permanente art.78 Ley N° 13.767

---

**VISTO** el expediente EX-2021-30016003-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual la Dirección de Contabilidad solicita el registro del formulario C42 correspondiente a la solicitud de fondos en concepto de fondo permanente establecido por el inciso d) del art. 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13767 con destino a la regularización de los pagos pendientes en concepto de servicios de viandas para la manutención de detenidos y contraventores al 31 de julio del corriente ejercicio, y a cajas chicas para las distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad., las resoluciones RESO-2021-1616-GDEBA-MSGP, RESO-2021-112-GDEBA-MHYFGP y RESO-2021-423-GDEBA-MHYFGP, y;

### CONSIDERANDO:

Que por las resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas citada en el exordio de la presente se incrementaron los créditos originados para el presente ejercicio correspondientes a “Bienes de Consumo” y “Servicios no Personales” para el Ministerio de Seguridad;

Que en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2021-1616-GDEBA-MSGP, se incrementó el Fondo Permanente para el ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido por el Artículo 78, incisos c) y d), del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 95/2018, quedando conformado en consecuencia por un importe total de pesos dos mil cuatrocientos ocho millones cincuenta y tres mil quinientos (\$2.408.053.500,00);

Que el Artículo 4° del Decreto N° 95/18, aprueba el régimen de “Constitución y Funcionamiento de Fondos Permanentes”, “Constitución y Funcionamiento de Fondos para Pago de Combustibles y Lubricantes y Pago de Viáticos”, Pago de Servicios Públicos”, “Constitución y Funcionamiento de la Caja Chica Especial para situaciones de urgencia”;

Que la Dirección de Contabilidad ha solicitado la autorización para la registración de un formulario C42 de solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia a los fines de contar con los fondos para efectuar el pago de las asignaciones con destino a la regularización de los pagos pendientes en concepto de servicios de viandas para la manutención de detenidos y contraventores al 31 de julio del corriente ejercicio, y a cajas chicas para las distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, por la suma total de pesos ochenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos noventa y cuatro (\$84.433.994.00);

Que dicha solicitud de fondos será librada parcialmente hasta su totalidad por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y depositado en la Cuenta Corriente Fiscal N° 1143/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente gestión se encuadra dentro de los términos del artículo 78° de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Decreto Reglamentario N° 3260/08 y Decreto modificatorio N°95/18;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION**

### **DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a registrar el formulario C42 correspondiente a la solicitud de fondos especiales en concepto de Anticipo Fondo Permanente Art.78 Ley de Administración Financiera, por la suma total de pesos ochenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos noventa y cuatro (\$84.433.994,00), que tramita por EX-2021-30016003-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, de conformidad con lo establecido por el artículo 78º apartado d) del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera –Fondo Permanente y Decreto modificatorio 95/18, con destino a la regularización de los pagos pendientes en concepto de servicios de viandas para la manutención de detenidos y contraventores al 31 de julio del corriente ejercicio, y a cajas chicas para las distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad.

**ARTÍCULO 2º.** Disponer que por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de Provincia, se entreguen los fondos citados en artículo 1º a esta Tesorería Jurisdiccional en la Cuenta Corriente Fiscal N° 1143/1 de la sucursal 2000 del Banco de Provincia de Buenos Aires, en concepto de Anticipo Fondo Permanente Art 78 Ley de Administración Financiera N° 13.767, por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

